Cartagena de Indias D. T y C, Octubre de 2026

Doctora:
SHYRLEY PATRICIA TUÑON VASQUEZ
DIRECTORA INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	INVERSION
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en el marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la infraestructura cultural como "Escenarios Vivos" para la transformación social en Cartagena de Indias"
PERFIL DEL CONTRATISTA:	Título Técnico, desde 12 meses de experiencia relacionada
VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.250.000). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Instituto pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (02) mensualidad(es) vencida(s) por valor de $2.500.000 contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y una última cuota por valor de $1.250.000 al finalizar el plazo de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6,250,000.00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IPCC cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad

	con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con la Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. 12. Apoyar en el suministro de información que den respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentados al IPCC que conciernen al área donde preste servicio. 13. Brindar apoyo en el suministro de información para la Medición, gestión y Desempeño de MIPG a través del FURAG. 14. Apoyar en el suministro de información producida en el desarrollo de sus actividades al (archivo central) durante la vigencia contractual con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC. **Específicas:** 1. Apoyar en labores de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de cómputo, redes y demás componentes tecnológicos de la Red de Bibliotecas Distritales y Comunitarias, así como de los centros culturales vinculados al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC).2. Brindar soporte técnico y operativo en la gestión, actualización y correcto funcionamiento de los módulos de la página web institucional del IPCC relacionados con la Red de Bibliotecas, garantizando la disponibilidad, seguridad y accesibilidad de la información.3. Actualizar de manera periódica el inventario de equipos de cómputo y tecnológicos, verificando el estado, ubicación y funcionamiento de los activos que se encuentran en las bibliotecas distritales y comunitarias adscritas al IPCC.4. Liderar y tramitar los procedimientos de baja de equipos tecnológicos, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Red de Bibliotecas y el IPCC, asegurando la adecuada disposición de los equipos obsoletos o inservibles. 5. Apoyo en la Gestion de la publicación de contenidos elaborados por el área de Comunicaciones en la página web del IPCC, asegurando la correcta actualización de la información relacionada con las actividades y servicios de la Red de Biblioteca.6. Colaborar en la elaboración de informes técnicos y de planeación estratégica, aportando información relacionada con el estado del parque tecnológico, necesidades de actualización, soporte brindado y avances en proyectos digitales de la Red de Bibliotecas. 7. Proponer e implementar mejoras en los procesos tecnológicos orientados a fortalecer el acceso a la información, conectividad y servicios digitales en las bibliotecas distritales y comunitarias.8. Ejecutar las demás funciones asignadas por el superior inmediato o las que se deriven del objeto contractual, en concordancia con las necesidades operativas y estratégicas del IPCC y la Red de Bibliotecas.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	El IPCC hará la supervisión por conducto de (el/la) **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35 DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**, del instituto de patrimonio y cultura de Cartagena ipcc de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

Atentamente

PATRICIA DEL CARMEN DIAZ CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35 DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias
SOLICITANTE